

VERONICA SCIACCALUGA
ESCRIBANA
MATRICULA 5266

N 015567858

CECBA - LEY 404 GCBAR

LEGALIZACION

120925 479796



10:25:13

25/09/2012

1 PRIMERA COPIA. "N°194. CONSTITUCION de SOCIEDAD ANONIMA
2 "NEURAL S.S.C. S.A.") ESCRITURA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y
3 CUATRO. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiún días del mes
4 de septiembre del año dos mil doce, ante mí, escribana autorizante, comparecen A-
5 drián Omar RAFAELE, nacido el 2 de enero de 1970, titular del Documento Na-
6 cional de Identidad 21.438.752, CUIT 20-21438752-3, técnico electromecánico y
7 en telecomunicaciones, divorciado de sus primeras nupcias con Elizabeth Vanesa
8 Resquin, domiciliado en Manuel Vicente Maza 1791, Lanús Oeste, Provincia de
9 Buenos Aires; y José Antonio PELLASSIO, nacido el 22 de mayo de 1969, titular
10 del Documento Nacional de Identidad 20.957.206, CUIT 20-20957206-1, técnico
11 en electrónica y comunicaciones y analista de sistemas, casado en primeras nupcias
12 con María Carolina Repetto, domiciliado en Avenida de los Constituyentes 4099,
13 casa 253, General Pacheco, Provincia de Buenos Aires; ambos argentinos, personas
14 hábiles que acreditan su identidad con los documentos relacionados, que en fotoco-
15 pia certificada de sus partes pertinentes se agregan a la presente, en los términos
16 del inciso c) del artículo 1002 del Código Civil, que EXPRESAN: Que han resuel-
17 to constituir una SOCIEDAD ANONIMA, que se regirá por las disposiciones de la
18 ley 19.550, para lo cual establecen: **APARTADO PRIMERO:** el siguiente **ESTA-**
19 **TUTO SOCIAL. ARTICULO PRIMERO. DENOMINACIÓN y DOMICILIO:**
20 La sociedad se denomina "**NEURAL S.S.C. S.A.**" (en adelante LA SOCIEDAD),
21 con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pu-
22 diendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del pa-
23 ís y del extranjero. **ARTICULO SEGUNDO. DURACIÓN:** La duración de LA
24 SOCIEDAD es de cincuenta años, computables a partir de su fecha de inscripción
25 en la Inspección General de Justicia (I.G.J.). **ARTICULO TERCERO. OBJETO**



N 015567858

SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto exclusivo dedicarse por cuenta propia, de
terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a las siguientes
actividades: a) Instalación y mantenimiento de equipos de telecomunicaciones, ins-
talación eléctrica, puesta a tierra, configuración de equipos en radiofrecuencia, e-
quipos de última milla, fibra óptica, b) Prestación de servicios de telecomunicacio-
nes, electricidad, redes de datos; y c) Reventa de equipos y materiales. ARTICULO
CUARTO. **CAPACIDAD:** A tales fines la Sociedad tendrá plena capacidad jurídi-
ca para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no se-
an prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. ARTICULO QUINTO: El ca-
pital de la sociedad es de treinta mil pesos (\$ 30.000.-), representado por treinta
mil (30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto
cada una, y de un peso (\$ 1.-) valor nominal cada acción. ARTICULO SEXTO: El
capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión
de acciones de idénticas características a las existentes, emisión que la asamblea
podrá delegar en el directorio, en los términos del artículo 188 de la ley 19.550.
Todo aumento resuelto deberá ser ejecutado por escritura pública e inscripto en el
Registro Público de Comercio. ARTICULO SEPTIMO: Los títulos representativos
de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en
los artículos 211 y 212 de la ley 19.550. ARTICULO OCTAVO: En caso de mora
en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los proce-
dimientos del artículo 193 de la ley 19.550. ARTICULO NOVENO: La dirección y
administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por uno a tres
titulares. La asamblea deberá elegir igual o menor número de suplentes, los que se
incorporarán al directorio en el orden de su designación. El término de su elección
es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remu-



ACTUACION NOTARIAL

LE 404



VERONICA BUIACCALUGA
ESCRIBANA
MATRICULA 5266

N 015567859

1 neración. El directorio sesionará con más de la mitad de sus integrantes, y resolve-
2 rá por mayoría de los presentes. En caso de empate, el presidente desempatará vo-
3 tando nuevamente. En su primera reunión designará un presidente y podrá designar
4 también un vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.
5 En garantía de sus funciones, los titulares constituirán, mientras esté pendiente el
6 plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad, un seguro de cau-
7 ción a favor de la sociedad por la cantidad de diez mil pesos (\$ 10.000.-) o su equi-
8 valente en bonos, títulos públicos o moneda extranjera. El directorio tiene amplias
9 facultades de administración y disposición, inclusive las que requieren poderes es-
10 peciales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y artículo 9° del decreto ley
11 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos, compañías finan-
12 cieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales
13 y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; i-
14 niciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo
15 otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos y contraer obligaciones a la
16 sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del di-
17 rectorio o al vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero. AR-
18 TÍCULO DÉCIMO: La sociedad prescinde de sindicatura. ARTICULO DÉCIMO
19 PRIMERO: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segun-
20 da convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la ley 19.550, sin
21 perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se
22 celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la
23 primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto en el artículo
24 237 antes citado. El quórum y régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y
25 244 de la ley 19.550, según las clases de asambleas, convocatorias y materia de que



N 015567859

se trate. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) El cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. **APARTADO SEGUNDO: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL.** El señor Adrián Omar Rafaele suscribe quince mil (15.000) acciones, y José Antonio Pellassio suscribe quince mil (15.000) acciones; e integra cada uno de ellos el veinticinco por ciento (25%) del valor suscrito, en dinero efectivo. **APARTADO TERCERO: DIRECTORIO.** Se designa para integrar el directorio al señor Adrián Omar Rafaele como Presidente; y al señor José Antonio Pellassio como Director Suplente. Los nombrados aceptan los cargos para los que han sido designados y a sus efectos constituyen domicilios especiales en los enunciados al comienzo. **APARTADO CUARTO: AUTORIZADO.** Se confiere PODER ESPECIAL AMPLIO a **Patricio Martín HORAN BORTAGARAY**, titular del Documento Nacional de Identidad 24.821.147, y/o **Gisela BATALLÁN MORALES**, titular del Documento Nacional de Identidad 27.717.798 para tramitar la inscripción de esta so-



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 015567860

1 ciedad en el Registro Público de Comercio, con facultades para contestar vistas,
2 proponer o aceptar modificaciones, publicar edictos, efectuar y retirar los depósitos
3 de ley, otorgar los instrumentos que resulten necesarios, solicitar la rúbrica de li-
4 bros, denunciar la sede de la sociedad dentro de la Ciudad de Buenos Aires, ac-
5 tualmente en **Cerrito 1070, sexto piso, oficina 100 bis de esta Ciudad**, todo ello
6 con las más amplias facultades. EN ESTE ESTADO, yo la autorizante MANIFIES-
7 TO EXPRESAMENTE: Que los socios constituyentes obligados a la integración
8 de los aportes, en cumplimiento de dicha obligación, le entregan en este acto, ante
9 mí, al Presidente designado **Adrián Omar Rafaele**, la cantidad de siete mil quinien-
10 tos pesos (\$ 7.500.-) quien la recibe de conformidad a los fines indicados. **LEO** es-
11 ta escritura por su opción a los comparecientes, quienes así la otorgan y firman an-
12 te mí, doy fe. **Adrián Omar Rafaele - José Antonio Pellassio - Verónica Beatriz**
13 **Sciaccaluga** (está mi sello).” CONCUERDA con su escritura matriz, que pasó ante
14 mí, al folio 616 del Registro Notarial 637 de mi adscripción. PARA la sociedad y
15 su inscripción expido la presente PRIMERA COPIA que sello y firmo, en tres fojas
16 de actuación notarial numeradas correlativamente del N°015567858 a la presente,
17 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, conste.

18
19
20
21
22
23
24
25

VERONICA SCIACCALUGA
ESCRIBANA
MATRICULA 5256



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2012 - Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano

Hoja: 1



Número Correlativo I.G.J.:
SOCIEDAD ANONIMA
Razón Social :
NEURAL S.S.C.

1861223

CUIT:

(antes):

Número de Trámite: 2188757

C.Trám. Descripción

01291 CONSTITUCION TRAM. URGENTE

Escritura/s 194

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 17253
del libro: 61 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 09 de Noviembre de 2012

Dr. MAXIMILIANO DONDERO
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA





LEGALIZACION

LEY 404

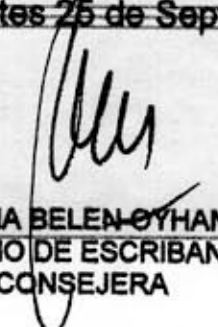


L 011026750

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **VERONICA BEATRIZ SCIACCALUGA** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **120925479796/D** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, **Martes 25 de Septiembre de 2012**


ESC. MARIA BELEN OYHANARTE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA